

Acuerdo de Concejo

N° 001-2025-MDQ

Quilmaná, 17 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: El Acta N° 161-2024-DOT-DLL, de fecha 30 de noviembre del 2024 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura; el Informe N° 307-SGECDT-GDSHT-2024-MDQ, de la Sub Gerenta de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de fecha 10 de diciembre del 2024; el Informe N° 943-GDSHT-2024-MDQ, de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo de fecha 12 de diciembre del 2024; el Informe N° 0495-2024-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 514-2024-GM-MDQ, de la Gerenta Municipal, de fecha 26 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la aceptación de bienes por parte de la municipalidad cualquier sea su valor deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, máxime si se tiene en cuenta lo establecido expresamente en el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, (...) corresponde al Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo 41° 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 especifica (...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de acuerdo al numeral 7° del artículo 56° la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Acta de N° 161-2024-DOT-DLL, de fecha 30 de noviembre del 2024, la Dirección del Libro y la Lectura – Ministerio de Cultura, realiza la donación de 54 Libros, números de títulos 54, total de dos cajas, para el espacio de lectura "HACIENDO LECTURA SALGO DE LA IGNORANCIA" del Anexo Buenos Aires – Quilmaná,

Que, mediante Informe N° 307-SGECDT-GDSHT-2024-MDQ, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sub Gerenta de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Aceptación de DONACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA EL ESPACIO DE LECTURA "HACIENDO LECTURA SALGO DE LA IGNORANCIA" DEL ANEXO BUENOS AIRES – QUILMANA;

Que, mediante Informe N° 943-GDSHT-2024-MDQ, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, Informa que con fecha 12 de diciembre del presente año, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura (Libro y Lectura) para el espacio de LECTURA "Haciendo Lectura Salgo de la Ignorancia" Ubicado en el Anexo Buenos Aires, distrito de Quilmaná. Dicho material consta de 54 ejemplares (27 en la caja 1 y 27 en la caja 2). En razón a ello, solicita que se eleve al pleno de Concejo Municipal, para su deliberación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0495-2024-GAJ-MDQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE, la aceptación de la Donación del Ministerio de Cultura Material Bibliográfico para el espacio de lectura "HACIENDO LECTURA SALGO DE LA IGNORANCIA" del Anexo Buenos Aires – Quilmaná, debiendo de elevarse al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 514-2024-GM-MDQ, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerenta Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General el Expediente Administrativo, referente a la aceptación de la Donación de 54 Libros, números de títulos 54, total de cajas dos de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a el espacio de lectura "HACIENDO LECTURA SALGO DE LA IGNORANCIA" del Anexo Buenos Aires – Quilmaná, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, en vías de regularización la aceptación de DONACIÓN DE 54 LIBROS, DE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA A FAVOR DEL ESPACIO DE LECTURA "HACIENDO LECTURA SALGO DE LA IGNORANCIA" DEL ANEXO BUENOS AIRES – QUILMANÁ, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, la notificación del Presente Acuerdo de Concejo a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento correspondiente; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE
✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe
☎ (01) 284 3002